

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Miércoles 1 de Octubre

Núm. 112

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación iniciación expedientes sancionadores.....	2
Notificación resolución expedientes sancionadores	4
MINISTERIO DEL INTERIOR. JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO	
Notificación resolución expedientes sancionadores	5
Notificación resolución recursos de alzada.....	5
Notificación resolución recursos de alzada.....	6
Notificación expediente pérdida vigencia permiso de conducción.....	6
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Solicitud autorización vallado parcela en TM de Ólvega.....	7

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Designación miembros del Tribunal Auxiliar Administrativo.....	7
Licitación obras del Polideportivo municipal de Langa de Duero	7
Licitación obras de sust. redes y pavimentación en varias calles de Navaleno	8
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Acuerdo pleno sobre modificación del complemento específico en varios puestos de trabajo.....	9
Acuerdo pleno sobre modificación del retribuciones complementarias en varios puestos de trabajo.....	9
GÓMARA	
Adjudicación provisional suministro de mobiliario para centro cultural y de ocio.....	9
RIOSECO DE SORIA	
Adjudicación obra sustitución redes y pavimentación C/ Bajera, Amargura y Juan Chico	10
GOLMAYO	
Modificación puntual nº 17 de las Normas Urbanísticas de planeamiento municipal.....	10
Solicitud licencia municipal para casa rural compartida	10
EL BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ	
Licitación obras complementarias márgenes del río Ucero.....	10
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Aprobación proyecto obras reparación edificios municipales.....	11
MAGAÑA	
Aprobación proyecto obras de redes y pavimentación C/ del Medio en Magaña y C/ del Río, 2ª fase en Pobar.....	11
BERLANGA DE DUERO	
Desafectación de bien demanial Travesía de la Fuente en Ciruela.....	11
ALDEALAFUENTE	
Aprobación proyecto técnico obra nº 1/2008 convenio JC y L y Diputación de Soria.....	11
CABREJAS DEL CAMPO	
Vacantes de juez de paz titular y sustituto	11
CANDILICHERA	
Aprobación proyecto técnico obra reparación casa consistorial.....	12
Aprobación obra sustitución redes y pavimentación en Mazalvete C/ La Iglesia (2ª fase).....	12
Aprobación inicial presupuesto 2008	12
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Anuncio licitación para arrendamiento local sito en Centro Ximénez de Rada	12
BUBEROS	
Aprobación padrón tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable 2007.....	12
VALDENEBRO	
Exposición padrones tasa de agua y basura 2º semestre 2007.....	12

CASAREJOS	
Aprobación modificación ordenanza abastecimiento de agua potable	13
Aprobación imposición tasa y ordenanza de impuesto de vehículos de tracción mecánica	13
Aprobación modificación ordenanza por prestación del servicio de recogida de basuras	13
Aprobación modificación ordenanza reguladora del servicio de alcantarillado	13
DEZA	
Enajenación de una parcela rústica sita en el polígono 14, parcela 5175	13
VALDEMALUQUE	
Modificación diversos ordenanzas fiscales	14
ALMARZA	
Cuenta general 2006	14
NAVALCABALLO	
Aprobación padrón municipal correspondiente al 1º trimestre 2008	14
FUENTECANTOS	
Pliego para adjudicación aprovechamiento de fincas rústicas	14
CUBO DE LA SOLANA	
Adjudicación contrato obras sustitución redes y pavimentación en Luvia y Almarail	15
ARCOS DE JALÓN	
Aprobación de obra denominada reforma de tanatorio	15
ÓLVEGA	
Ordenanza de vertidos de aguas residuales	15
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.504	22
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Dotación de infraestructura eléctrica en diversos sectores, en Soria	22
Instalación eléctrica en media y baja tensión en urbanización SUR OD-1, de Soria	23
Instalación eléctrica en media y baja tensión en urbanización SUR-D S-9 de Soria	23
Ampliación SET Ólvega 45/15, en TM de Ólvega	24
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución 48/2008	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420043426980	VALDECI HERCULANO, DOS SANTOS	NO CONSTA	ALICANTE	18-05-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
429450025003	DELGADO RAMOS, CARMELO	14695613	BADALONA	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450032937	RODRIGUEZ PACHON, MARIA C.	35085652	BADALONA	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450023353	ESTEBAN VILLARREAL, BONIFACIO	71235737	BADALONA	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401841610	SANCHEZ SERRANO, MA DOLORES	75662151	BADALONA	28-07-2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
429450043870	ROITER DOS MIL SL	B62435359	BARCELONA	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450041124	CARRERA GARCIA, ANGEL	07698351	BARCELONA	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450031210	VARGAS MONTIEL, MIGUEL	37229903	BARCELONA	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°	PTOS	REQ.
429450034284	SEIX SALVAT, PEDRO	46221428	BARCELONA	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450041318	TORRAS CASAS, IGNASI	46234159	BARCELONA	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450039506	CONSTRUCCIONS VILI BERGA S L	B63737993	CERCS	21-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450094870	GODOY RODRIGUEZ, MARIA A.	35077571	CERDANYOLA VALLES	31-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450071049	ORGAZ GONZALEZ, JOSE M	39314773	MANRESA	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450030710	PIQUER GOMEZ, JOSE	52402959	S COLOMA GRAMENET	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450084747	COMELLA SUAREZ, CARLES MANUEL	33931293	S MARIA DE CORCO	26-06-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450028119	SAN CRISTOBAL ARTEAGA, JESUS	14241029	BILBAO	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450029938	LARRAURI JAUREGUIZAR, E.	14845242	GORLIZ	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450092641	LOZANO ROCA, ANTONIO	31850456	ALGECIRAS	18-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450041239	CALDERA MARTIN, CARLOS	28947250	CASILLAS DE CORIA	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450034995	PROMOCIONES TURISTICAS LOS CA	B10366508	JARANDILLA DE VERA	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450045671	BOUARIB , ABDERZZAK	X0710442H	PLASENCIA	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043451044	FERNANDEZ BAENA, ANTONIO R.	30802982	CORDOBA	25-06-2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
420450097560	MUÑOZ FLORES, LIDIA SARAI	30952195	CORDOBA	11-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450038952	PENASCO ALBAL, ALFONSO	05615105	VALDEPENAS	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043425677	KUZYK , SERHIY	00581136	CUENCA	03-06-2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
420450099386	PIÑAS MARTIN, MARIA ELENA	28949505	AZUQUECA DE HENARES	20-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450074298	CARO DIEZ, JUAN CARLOS	08972680	CABANILLAS DEL CAMPO	02-06-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450060780	GARCIA THOMAS, DAVID	50979011	CABANILLAS DEL CAMPO	17-05-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
429450072625	SEDANO ASENJO, DEMETRIO TOMAS	17431062	GUADALAJARA	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043380773	DIAZ PINTOR, PALOMA D.	33502087	UCEDA	23-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.10		
429401831664	ARTE MESSADI SL	B21370648	LEPE	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450097766	ATEL REDES SA	A81817900	ALCOBENDAS	10-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450095150	ARRANZ JUSTEL, ANTONIO	53007598	ALCOBENDAS	01-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450016804	NUÑEZ ENCABO, MANUEL	16753323	BOADILLA DEL MONTE	28-07-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
429450070379	HAENDLER MAS, ADOLFO	33504192	COLLADO MEDIANO	22-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450075626	CARRERAS IRIARTE, GONZALO A.	50173894	LAS ROZAS DE MADRID	29-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450093967	TINTORERIAS ALMIDON SL	B81800724	MADRID	26-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450097511	TELISAY SL	B83705723	MADRID	11-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450099120	TELISAY SL	B83705723	MADRID	18-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450094613	PROINSOL PROMOCION INMOBIL IA	B84763010	MADRID	29-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450097444	WANG , FEN	X1781921L	MADRID	12-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043290541	PICHARDO MARTINEZ, CARLOS R.	X3023528V	MADRID	14-06-2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
420450098000	POZO VILLARES, WASHINGTON J.	X3852481G	MADRID	17-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450031878	ACERO PONCE, JEANNET D.	X6503365T	MADRID	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450098059	MIHAI PAUL, SASAREAN	X6608414P	MADRID	16-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450092859	COBO ARRANZ, FERNANDO JUAN	01098357	MADRID	21-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450095927	MAGAÑA RAMOS, MA ANGELES	05390722	MADRID	02-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450080547	HIDALGO MARTINEZ, MA YOLANDA	13705881	MADRID	18-06-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
420450090930	DEL VALLE GASTAMINZA, F.	16529614	MADRID	14-07-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
429043382248	HERNANDEZ DE MARCO, ALBERTO	16778522	MADRID	11-08-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450031416	SANCHEZ HEREDERO GOMEZ ESCALO	50091631	MADRID	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450098667	PEREZ CABANAS, PEDRO ENRIQUE	50183364	MADRID	16-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450037868	GARCIA SANTOS, ALICIA	50454594	MADRID	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450095599	PRIETO HERNANDEZ, ALEJANDRA	50631664	MADRID	02-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450098801	SERNA MENOR, ALEXIS	50736177	MADRID	17-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450099106	SANCHO GOMEZ, LETICIA ELISA	51083865	MADRID	10-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450097122	LOBATO GARCIA, JUAN CARLOS	51655376	MADRID	10-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450041010	CABALLERO ROMERA, VANESA	51989990	MADRID	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450095010	MARTINEZ PIRIS, MARIA ANGELES	52194862	MADRID	01-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401814841	STAI CORPORACION SA	A79328969	MAJADAHONDA	12-10-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450088728	PLANAS DE LA CAMARA, LUIS J.	50830416	MAJADAHONDA	05-07-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
420043429968	VALERO ZAYAS, JOSE MARIA	72881574	MORALZARZAL	07-07-2008			RD 1428/03	170.6		(1)
429450041720	PINTURAS DECORATIVAS PINCE LA	B84545722	PINTO	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401829074	VARELA , GUSTAVO ARIEL	X5157791H	PINTO	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450035896	MADRIGAL ROYO, JUAN ANTONIO	50015665	POZUELO DE ALARCON	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450076450	BARRETO MURILLO DE SOLORZANO	X25203288	TORREJON DE ARDOZ	30-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450093086	HERRERA GONZALEZ, JAVIER	50173131	TORRELODONES	23-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401845023	SAMPER CARDIEL, JAVIER CARLOS	18194623	BARAÑAIN	11-04-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
429450030187	MONTES NAVASCUES, JULIO	16003260	CINTRUENIGO	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450091340	ESAIN EQUIZA, LUIS MIGUEL	15846627	SAGASETA	16-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401824380	ARISTEGUI BERAZALUCE, JOSE A.	15801301	GORRAIZ	25-12-2007	140,00		RD 1428/03	048.		2
420043521540	TRANSPORTES DE MERCANCIAS AR	B31438583	NOAIN	25-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
420450095060	DELGADO CHIGUANO, LUIS A.	X6557134H	MIRANDA DE ARGA	01-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450095563	PAMPLONA MOTOR DQS MIL S L	B31538754	PAMPLONA	03-08-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450043455	IZEDA , EMILIO MANUEL M	X2531560L	PAMPLONA	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450091338	ESCUDERO LOPEZ DE VALLEJO, J.	15904457	PAMPLONA	16-07-2008	100,00		RD 1428/03	048.		
420450093773	LAZARO SANCHEZ, JAVIER	33449258	PAMPLONA	25-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429401828768	MILADANOV ANTONOV , OGNYAN	X8561486N	TAFAALLA	02-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043450192	MADORRAN PEREZ S L	B31246655	TUDELA	31-05-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043450180	MADORRAN PEREZ S L	B31246655	TUDELA	31-05-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420401841716	MERA PANDULLO, HUGO ALBERTO	78944892	TUDELA	09-05-2008	140,00		RD 1428/03	048.		2
420450093906	ORDOÑEZ ESTEBANEZ, LUIS M.	09356439	GIJON	27-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450084176	MUEBLES DE COCINA GUTIERRE Z	A34104604	AGUILAR	24-06-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450094595	GARCIA URZAINKI, AITOR	44158087	RENTERIA	29-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450023511	HERAS IBAÑEZ, MARIA MERCEDES	16234495	LA SECUITA	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450051180	HENAÑO PEREA, MARIO ANDRES	39942115	REUS	08-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450038253	PROAMJOCA S L	B96860697	LA CAÑADA	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450090425	BURRIEL LLOMBART, PABLO	25412207	VALENCIA	12-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420043520807	LLORENTE GALAN, PEDRO JESUS	12336753	ATAQUINES	26-06-2008			RD 1428/03	143.1		(1)
420043382988	ANDRES ANDRES, JOSE IGNACIO	09302133	VALLADOLID	23-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
429450036013	GOMEZ MEDRANO, ANGEL	13695717	CALATAYUD	28-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450065492	GESTION DE PINTURAS Y REVE ST	B99154882	VILLANUEVA GALLEG0	22-05-2008			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420450092781	COMUNICACIONES ZARAGOZA HO LD	B82806480	ZARAGOZA	19-07-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450053222	MIRANDA AZNAREZ, JOSE	16912245	ZARAGOZA	01-05-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450039547	ALVAREZ FADRIQUE, RAFAEL	17182647	ZARAGOZA	25-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429401830052	ESTUDILLO JIMENEZ, MA D.	17726757	ZARAGOZA	09-06-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450037629	HOLGADO DEL RIO, FRANCISCO J.	25435403	ZARAGOZA	27-03-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429450043728	SANCHEZ MARQUEZ, JOSE	29097425	ZARAGOZA	14-07-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043401508	GARCIA CASARUBIOS BAJADOR, G.	72983956	ZARAGOZA	14-02-2008	60,00		RD 2822/98	018.1		
420043520480	DESARROLLOS LOGISTICOS 300 SL	B99086761	GARRAPINILLOS ZARA	22-07-2008	150,00		RD 2822/98	012.5		

Soria, 12 de septiembre de 2008.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

3006

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
420043464300	INSA SOLBES, MARIA LUCIA	21687307	COCENTAINA	14-06-2008	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
420043418119	AMAT BERENGUEL, JOSE LUIS	18108144	LAS NORIAS DE DAZA	13-03-2008	450,00		RD 1428/03	120.1	6	(a)
429401830209	AGUERA GARCIA, BENIGNO JOSE	75221026	HUERCAL OVERA	09-04-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043443072	SALAZAR ALVAYAY, LEANDRO A.	X4518276H	BARCELONA	03-06-2008	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
420043392155	RUIZ CORVO, CARLOS	44176801	L HOSPITALET DE LLOB	12-06-2008	150,00		RD 1428/03	102.1	2	(a)
420043540582	PATRU , PARDALIAN	X8844453X	ALMENDRALEJO	02-07-2008	60,00		RD 1428/03	009.1		(a)
420043516002	DAQUA , MOHAMED	X6825722N	BILBAO	03-07-2008	150,00		RD 1428/03	101.3	2	(a)
420401826442	SALIDO GARCIA, LUIS	06223929	TOMELLOSO	13-03-2008	300,00	2	RD 1428/03	048.	4	(a)
420043286409	SCRIDON , MARIA	X6831864J	CASTELLON PLANA	12-04-2008	PAGADO		RDL 8/2004	002.1		(c)
420043424284	GOMEZ MARTINEZ, JAVIER	25056435	CAÑAR	18-03-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
420043426840	TRANSPORTES FRAJADI SL	B18470989	DURCAL	14-04-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420043424776	GULINESCU , MARCEL	X5452418S	UCEDA	26-03-2008	150,00		RD 1428/03	054.2		(a)
420043380451	HUSSAIN , RASAB	12428504	LOGROÑO	03-03-2008	150,00		RD 2822/98	016.		(a)
429401820800	AIBAR ROMERO, MEDARDO	08990156	ALCALA DE HENARES	20-05-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043423413	MORATA ECHAGUE, LAURA	50869458	LAS ROZAS DE MADRID	30-03-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
429401814861	JORGE BOSCH SL	B82723255	MADRID	07-05-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
420043290530	GONZALEZ MOSQUERA, MARCOS A.	X4220118D	MADRID	13-06-2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
429450034363	ALCANTARA MORALES, JUAN	35283412	MADRID	02-06-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
420450037514	SAÑUDO PEREZ, ARTURO	36561569	MADRID	24-03-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420401807502	LOPEZ ARAGONES, JAVIER I.	50754472	MADRID	08-10-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
420450042078	RODRIGUEZ GALINDO, FRANCISCO	51361658	MADRID	13-04-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420043440563	TAPIA HIDALGO, LIZARDO H.	52905199	MADRID	12-05-2008	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420450036431	HORTA SANZ, ROSA MARIA	50712392	PARQUE COIMBRA	05-04-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420450058736	VALDERRAMA ARAUNA, EDUARDO	02658058	SAN AGUSTIN GUADALIX	13-05-2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
420401808452	DE LA CRUZ , MARTIN	X7393552H	MARBELLA	21-07-2007	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
420043415143	EL OUARDI , FATIHA	X3850108T	AZAGRA	27-01-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420043396343	FERREIRA MENDES, ADRIANO A.	X9293288T	CASTEJON	07-03-2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
420043380530	MERA NIETO, MICAELA	08464157	ESTELLA	15-02-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420043304679	SANCHEZ CHAVEZ, ORLANDO	44649381	MARCILLA	04-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420043420916	MUNOZ GARCIA, JULIAN	37280526	PAMPLONA	15-03-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420043466140	ENNASSIRI, ABDELAATI	X0981537N	PERALTA	16-06-2008	60,00		RD 1428/03	029.1		(a)
420043396331	OLLE MARTIN, JORDI	39709798	LA RIBA	07-03-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043431872	ETTAMIMI, AHMED	X2403531P	ARIZA	26-03-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
420450077688	GARCIA ZORRILLA, JOSE IGNACIO	25136520	ILLUECA	10-06-2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
420043359693	CARROMAO , ISABEL DE FATIMA	X1973177F	LUCENA DEL JALON	09-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
420043435129	YAGUE BACIGALUPE, MELCHOR	15772979	ZARAGOZA	27-06-2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
420043523110	CARCELLER CAMARA, FRANCISCO D	17729275	ZARAGOZA	04-07-2008	60,00		RD 1428/03	031.		(a)
420043408280	BARRUL MUÑOZ, MIRIAM	25197895	ZARAGOZA	25-04-2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
420043422664	TRANSPORTES NAVARRO LOGIST IC	B50682533	GARRAPINILLOS	19-03-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
420043294613	LAREU ALBERCA, HIGINIO	10824849	NOVALLAS	15-03-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)

Soria, 12 de septiembre de 2008.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

3008

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, redactadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420043096554	JOAQUIN	DA SILV VITALINO	R.D. 13/1992	79.1
420043464221	MIGUEL	COLAO JIMENEZ	R.D.L. 339/90	26.1

Soria, 16 de septiembre de 2008.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

3009

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El importe de la multa, deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20% regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso, la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420401795226	JUSTO	GARCIA JUAREZ	R.D. 13/1992	48
420043365425	RENA Y	ZABAL SL	R.D.L. 339/90	10.1
420043378651	FREDY P.	CHICAIZA RECALDE	R.D.L. 339/90	10.1
420043285960	JOSE P.	VILLARES REDONDO	R.D. 13/1992	156
420043285867	LEHBIB	EL JARROUDI	R.D. 13/1992	18.2
429401981479	REMEDIOS	ROMERA ARIZA	R.D.L. 339/90	72.3

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420043361596	GINES	TELLEZ ENRIQUEZ	R.D. 13/1992	48
420401800180	ANGEL	TAPIA GUILLEN	R.D. 13/1992	48
420043363167	ESTEFANIA	LORENZO ESCALERA	R.D. 13/1992	117.1
420043272459	FCO. JOSE	FERNANDEZ PIPAON	R.D.L. 339/90	26.1
420043303602	ANA I.	ROJO VENTOSA	R.D. 13/1992	100.4
420401799438	ALEJANDRO	BAQUERO CELIGUETA	R.D. 13/1992	48
420042731434	HICHAM	CHATT	R.D. 13/1992	143.1
420042731446	HICHAM	CHATT	R.D. 13/1992	118.3
420042731422	HICHAM	CHATT	R.D. 13/1992	18.2
429450003767	M. ANGELES	MULLOR PEREZ	R.D. 13/1992	18.2
420043285442	ALLAI	ZOUHIR	R.D. 13/1992	80.4
420043324216	LORENZO	PASCUAL LEAL	R.D. 13/1992	117.1
420043363659	ORGANIZA.	FRIGORIFICA, SA	L. 30/1995	3.B
429450003470	QUER	RICART SL	R.D.L. 339/90	72.3
429450000444	FRANCISCO	GIMENO PINA	R.D.L. 339/90	72.3

Soria, 16 de septiembre de 2008.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

3010

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El importe de la multa, deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20% regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso, la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420043363325	GONZALO S	PINEDO CABALLERO	R.D. 13/1992	99.1
420043180840	EDUARDO	FLORO GALLEG0	R.D. 13/1992	3.1

Soria, 16 de septiembre de 2008.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

3011

EDICTO:

Por el Delegado del Gobierno en Castilla y León se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-5 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años si se produjese un segundo o sucesivos quebrantamientos.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420401984849	JUAN M.	VAZQUEZ GOMEZ	R.D. 13/1992	52
420043011366	JUAN J.	GOMEZ MOMBLONA	R.D. 13/1992	91.2
420401797351	ALFREDO	OLIVARES ESCRIBANO	R.D. 13/1992	48
420043148189	BCHIR	MEFLAH	R.D. 13/1992	43.2

Soria, 16 de septiembre de 2008.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

3012

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA - ANUNCIO

Evaristo García Juste ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Vallado parcela 5125, polígono 6.

Solicitante: Evaristo García Juste.

Objeto: Vallado de finca.

Paraje: Las Fuentezuelas.

Municipio: Ólvega (Soria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2008.- El Comisario de aguas, P.D., El Comisario adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez. 2986

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

DESIGNACION miembros Tribunal Auxiliar Admvo.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la Base VIII de la convocatoria efectuada para la provisión de cuatro plazas de auxiliar administrativo, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 42 de fecha 11 de abril de 2008, resulta competente esta Presidencia para la designación de los miembros de los Tribunales de selección de las pruebas convocadas al efecto.

Visto que igualmente en la Base VI de la convocatoria se regula la designación de la fecha de realización del primer ejercicio.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

Primero.- Nombrar el Tribunal de selección para las pruebas de Auxiliar Administrativo que queda integrado por los siguientes titulares y suplentes:

Presidente Titular: D. Gonzalo Gómez Sáiz.

Suplente: D. Raúl Rubio Escudero.

1º Vocal: Titular: Dña. Ana Julia Gil García.

Suplente: D. Guillermo Yáñez Sánchez.

2º Vocal: Titular: Dña. Maribel Tutor Angulo.

Suplente: D. Gustavo García Díez.

3º Vocal: Titular: Dña. Olga del Rey Dueña.

Suplente: D. Santiago Martínez Calle.

4º Vocal: Titular: Dña. Mª Jesús Martínez Crespo.

Suplente: D. Fernando González Ferreras.

Segundo.- Ordenar la realización del primer ejercicio de la convocatoria el día 25 de noviembre de 2008, a las 9 horas en el Aula de Informática de la Diputación Provincial de Soria.

Tercero.- Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en el Palacio Provincial, a 19 de septiembre de 2008, siendo suscrito por el funcionario responsable del área a que se refiere.

El Presidente, Domingo Heras López. Tomé razón El Secretario, Gonzalo Gómez Sáiz. 3016

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO de licitación de las obras de Sust. redes y Pav. C/ Cañada Real, Medio, Fuente Vieja, Madrid y Nueva (Pl) en Navaleño.

De conformidad con lo establecido por el artículo 126 del la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículo 77 y Anexo VII del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre, y en cumplimiento del Decreto de la Presidencia de esta Diputación Provincial, de fecha 22 de septiembre de 2008, se anuncia la siguiente licitación:

1.- *Entidad adjudicataria.*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.

c) Número de expediente: 15/08 Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y Carreteras.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Sust. Redes y Pav. C/ Cañada Real, Medio, Fuente Vieja, Madrid y Nueva (Pl).

b) Lugar de ejecución: Navaleño.

c) Plazo de ejecución (meses): 8.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- *Presupuesto de licitación.*

- a) Presupuesto de la obra: 231.034,48 €.
- b) I.V.A.: 36.965,52 €.
- c) Total: 268.000,00 €.

5.- *Garantía Provisional:*

- a) Importe: 6.931,03 €.

Estarán exentos de constituir garantía provisional las empresas inscritas en el Registro de licitadores de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

6.- *Obtención de información y documentación:*

- a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Domicilio: C/ Caballeros nº 17.
- c) Localidad y código postal: 42002 Soria.
- d) Teléfono: 975101000.
- e) Telefax: 975101008.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación: Grupo: E , Subgrupo: 1, Categoría: D.

8.- *Criterios de adjudicación:*

- a) El precio, como único criterio: Sí.
- b) Pluralidad de criterios (describir y ponderar): No.

9.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 14 horas del día 14-10-08.
- b) Documentación a presentar: Cláusulas 2.6 y 2.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Diputación Provincial de Soria, Servicio de Cooperación Local.

2º Domicilio: C/ Caballeros nº 17.

3º Localidad y código postal: 42002 Soria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

10.- *Admisión de variantes:* No.11.- *Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Diputación Provincial de Soria.
- b) Domicilio: C/ Caballeros nº 17.
- c) Localidad: Soria.
- d) Fecha: el día 15-10-08.
- e) Hora: a las 13 horas.

12.- *Gastos de anuncios:* 0

13.- *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:* No procede.

14.- *Perfil del contratante:* <http://www.dipsoria.es>.

Soria, 23 de septiembre de 2008.- El Presidente, Domingo Heras López. 3078

— — —

ANUNCIO de licitación de las obras Polideportivo Municipal (PI) en Langa de Duero.

De conformidad con lo establecido por el artículo 126 del la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Públi-

co, y artículo 77 y Anexo VII del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre, y en cumplimiento del Decreto de la Presidencia de esta Diputación Provincial, de fecha 22 de septiembre de 2008, se anuncia la siguiente licitación:

1.- *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.

c) Número de expediente: 34/08 Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y Carreteras.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Polideportivo Municipal (Pl. 3 Anualidades).

b) Lugar de ejecución: Langa de Duero.

c) Plazo de ejecución (meses): 9.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- *Presupuesto de licitación.*

- a) Presupuesto de la obra: 517.241,38 €.
- b) I.V.A.: 82.758,62 €.
- c) Total: 600.000,00 €.

5.- *Garantía Provisional:*

- a) Importe: 15.517,24 €.

Estarán exentos de constituir garantía provisional las empresas inscritas en el Registro de licitadores de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

6.- *Obtención de información y documentación:*

- a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Domicilio: C/ Caballeros nº 17.
- c) Localidad y código postal: 42002 Soria.
- d) Teléfono: 975101000.
- e) Telefax: 975101008.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- *Requisitos específicos del contratista*

a) Clasificación: Grupo: C , Subgrupo: 3, 4 y 6 , Categoría: b b b.

8.- *Criterios de adjudicación:*

- a) El precio, como único criterio: Sí.
- b) Pluralidad de criterios (describir y ponderar): No.

9.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 14 horas del día 14-10-08.
- b) Documentación a presentar: Cláusulas 2.6 y 2.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Diputación Provincial de Soria, Servicio de Cooperación Local.

2º Domicilio: C/ Caballeros nº 17.

3º Localidad y Código Postal: 42002 Soria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

10.- *Admisión de variantes:* No.

11.- *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: C/ Caballeros nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: el día 15-10-08.

e) Hora: a las 13 horas.

12.- *Gastos de anuncios:* 0

13.- *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:* No procede.

14.- *Perfil del contratante:* <http://www.dipsoria.es>

Soria, 23 de septiembre de 2008.– El Presidente, Domingo Heras López. 3077

AYUNTAMIENTOS

SORIA

ORGANIZACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo: "Modificar el Complemento Específico de los puestos de trabajo siguientes, en las cuantías anuales que igualmente se indican, con efectos del 1º de enero de 2008 o la fecha que corresponda y conforme al desglose recogido en el documento adjunto y por los conceptos que en el mismo se señalan:

- Intendente Jefe de la Policía Local: 25.639,34 euros.

- Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (anteriores Jefes de Turno del SEIS): 11.848,77 euros.

- Agente Medio Ambiental Valonsadero: 8.546,68 euros.

- Agentes Medioambientales: 7.508,00 euros

- Maestro Encargado de Jardines: 9.366,68 euros.

- Encargado de la Plaza de Abastos: 7.284,94 euros.

- Jefe del Parque del SEIS: 16.177,08 euros.

- Policía Local (Unidad Vigilancia Urbanística y Administrativa): 12.865,90 euros.

- Policía Local (Unidad de Motos): 12.789,56 euros.

- Cobrador con funciones de Encargado de la Plaza de Toros: 11.191,50 euros.

- Ordenanza Responsable material: 6.563,08 euros."

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.3 y 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

De no presentarse alegaciones en el plazo indicado, la referida modificación se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo y publicación.

Soria, 17 de septiembre de 2008– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2991a

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo: "Modificar las retribuciones complementarias de los puestos de trabajo que se indicarán a continuación, con su inclusión en la plantilla y próxima Relación de Puestos de Trabajo de personal de la Corporación y dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto y con efectos de 1º de enero de 2008:

PUESTO DE TRABAJO: Jefe de la Secretaría Particular de Alcaldía.

Dotación: 1.

Grupo: C.

Complemento de Destino: 21.

Complemento Específico: 12.256'96 euros anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total.

PUESTO DE TRABAJO: Administrativo Secretaría Particular Alcaldía.

Dotación: 1.

Grupo: C.

Complemento de Destino: 20.

Complemento Específico: 10.266'25 euros anuales.

Tipo: Eventual.

Observaciones: Disponibilidad total."

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.3 y 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

De no presentarse alegaciones en el plazo indicado, la referida modificación se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo y publicación.

Soria, 17 de septiembre de 2008– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2991b

GÓMARA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de "mobiliario para centro cultural y de ocio" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Gómara.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Mobiliario para centro cultural y de ocio.

c) Lote: Único.

3. *Tramitación, procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato.* Precio 21.267,48 euros y 3.402,80 euros de IVA.

5. *Adjudicación Provisional.*

- a) Contratista: Atiper Soria.
- b) Nacionalidad: Española.
- c) Importe de adjudicación: 24.588,52.

Gómara, 15 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Antonio del Castillo Marinda. 2958

RIOSECO DE SORIA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Rioseco de Soria de fecha 16/09/2008 queda aprobada la adjudicación provisional de la obra "Sustitución de Redes y Pavimentación en C/Bajera, Amargura y Juan Chico en Rioseco de Soria", lo que se publica a efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

I.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Rioseco de Soria.
- b) Dependencia: Secretaría.

II.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto "Sustitución de Redes y Pavimentación en C/Bajera, Amargura y Juan Chico en Rioseco de Soria".

- c) Lote: Único.

III.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

IV.- Precio del contrato: Precio 129.000,00 € y 20.640,00 € de IVA.

V.- Adjudicación provisional:

- a) Fecha: 16 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: Luis Ruiz Álvarez.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación:

Rioseco de Soria, 16 de septiembre de 2008.- El Tte. Alcalde, Pedro García Caballero. 2959

GOLMAYO

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día uno de julio de dos mil ocho, se aprobó inicialmente el expediente de Modificación Puntual nº 17 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que ha sido instruido de oficio por este Ayuntamiento, relativo al extremo siguiente:

- La modificación de alineaciones en la C/ Castillejo para ajustarlas a las necesidades reales del tráfico en dicha zona del casco urbano; actualmente existe un tramo de vía pública con una alineación de 8,50 m., lo que resulta excesivo para una zona en la que las vías que le dan acceso tienen 8,00m. y además no existen volumen de tráfico suficiente que haga precisa una vía de tal anchura. Así pues, se prevee una nueva alineación de 6,00 m. en este tramo de calle y la modificación del trazado de la misma, para continuar de forma sensiblemente recta, hasta su intersección con la C/ Calvario.

Dicho expediente de Modificación Puntual nº 17, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.2 de la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 155 en relación el 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que se verifique la publicación del presente Edicto en el Diario de Soria, el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y el Boletín oficial de Castilla y León, contándose como fecha de referencia para el cómputo del plazo la de la inserción que se realice con posterior fecha de los tres medios citados. Dentro de dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León, tanto las alegaciones que consideren oportunas al mismo, como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Golmayo, 15 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2969

— — —

D. Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por D. Francisco Martínez Lascuevas, con D.N.I. nº 17.432.200-V, como propietario único de la sociedad Palacio de Alcántara, S.L., se ha solicitado licencia municipal de actividad para casa rural compartida en Urb. La Toba, 27 de Fuentetoba, perteneciente a este término municipal, conforme al proyecto de legalización redactado por el Arquitecto D. Armen Gabriel Sirouyan, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Soria (COACYLE) con fecha 9 de mayo de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren modo afectados por la actividad y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 15 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 2997

EL BURGO DE OSMÁ CIUDAD DE OSMÁ

ANUNCIO DE LICITACIÓN

I. Entidad Adjudicataria. Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

II. Objeto del contrato.

A. Descripción: Obras complementarias márgenes del Río Ucero 2ª Fase.

B. Lugar de Ejecución: Burgo de Osma.

C. Plazo de ejecución (meses): Seis.

III. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A. Tramitación: Ordinaria.

B. Procedimiento: Abierto.

IV. Presupuesto base de licitación.

Importe 303.397,89 € y 48.543,66 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Anualidad 2008: 143.000,00 €.

Anualidad 2009: Resto

V. Garantías.

Provisional 9.101,00 €.

VI. Obtención de documentación e información.

A. Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

B. Domicilio: Plaza Mayor 9.

C. Localidad y código Postal: Burgo de Osma-Ciudad de Osma 42.300.

D. Teléfono y Fax.- 975-340107, 975-340871.

E. e-mail secretaria@burgosma.es.

VII. Requisitos específicos del contratista.

A. Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría C y grupo I, subgrupo 1, categoría C.

B. Otros requisitos: Los recogidos en la cláusula novena del pliego.

VIII. Presentación de Ofertas.

Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

A. Documentación a presentar: Sobres.

B. Lugar de presentación: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

IX. Apertura de ofertas.

A. Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

B. Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización de la presentación de ofertas.

C. Hora: 14 horas.

X. *Criterios de valoración de las ofertas:* Los contenidos en la cláusula 8 del pliego.

XI. *Otras informaciones.* La pagina web donde figuran las informaciones relativas a esta convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.burgosma.es (sección tramites administrativos). Correo electrónico secretaria@burgosma.es.

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 15 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2974

CARRASCOSA DE LA SIERRA

La Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2008 aprobó por unanimidad el proyecto de las obras reparación edificios municipales 07-08, obra 22 POM 2007 y obra 20 POM. 2008, lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para "que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Carrascosa de la Sierra, 15 de septiembre de 2008.- La Alcaldesa, Gemma María Martínez. 2975

MAGAÑA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de septiembre de dos mil ocho aprobó por unanimidad el proyecto de las obras de redes y pavimentación calle del medio en Magaña y Calle del Río 2ª fase en Pobar, Plurianual, anualidad 2009, 80.000 euros y anualidad 2010, 80.000 euros, lo que se expone al público por espacio de 15 días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que los interesados puedan interponer las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan observaciones o reclamaciones el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Magaña, 16 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Fernando Marín. 2976

BERLANGA DE DUERO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2008, se ha acordado la tramitación del expediente para la alteración de la calificación jurídica del bien que se especifica a continuación, desafectándolo de su carácter de bien de dominio público, y calificándolo como bien patrimonial, parcela sobrante, para su venta directa al colindante:

"Travesía de la Fuente, en CIRUELA, (callejón de 79 m²)"

El expediente, en el que se acredita la oportunidad y legalidad de la expresada desafectación, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Durante dicha plazo puede ser examinado y presentarse las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Berlanga de Duero, 12 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Álvaro López Molina. 2977

ALDEALAFUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2008, el Proyecto Técnico de la Obra nº 1/2008 del Convenio de Colaboración entre la J.C. y L. y la Diputación Provincial de Soria, denominado: "Sustitución Redes C/ La Iglesia y Otras", redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 euros), se somete a información pública por término de ocho días, debido a la urgencia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Aldealafuente, 10 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Jesús Manuel Ciria Ortega. 2978

CABREJAS DEL CAMPO

Próximo a producirse la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 3/1995, de 7 de junio, quienes deseen acceder al Cargo, podrán presentar sus solicitudes por escrito en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Para ser nombrado Juez de Paz se requiere ser Español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de la función judicial previstas en los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

Cabrejas del Campo, 15 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Rubén Almajano Díez. 2979

CANDILICHERA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2008, el Proyecto Técnico de la Obra nº 100 del F.C.L. 2008, denominada: "Reparación Casa Consistorial en Candilichera (3ª Fase)", redactado por el Arquitecto Don José Antonio García de León, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 euros), se expone al público por plazo de ocho días, debido a la urgencia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si no se presentan reclamaciones durante dicho período de tiempo, se entenderá definitivamente aprobado.

Candilichera, 15 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero. 2980

— — —

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2008, el Proyecto Técnico de la Obra nº 12 del F.C.L. 2008, denominada: "Sustitución redes y pavimentación en Mazalvete, C/ La Iglesia (2ª Fase)", redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 euros), se expone al público por plazo de ocho días, debido a la urgencia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si no se presentan reclamaciones durante dicho período de tiempo, se entenderá definitivamente aprobado.

Candilichera, 15 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero. 2981

— — —

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.
Candilichera, 15 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero. 2982

SANTA MARÍA DE HUERTA

ANUNCIO de licitación para el arrendamiento del local sito en el Centro Ximénez de Rada.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Santa María de Huerta.

2. *Objeto y duración del contrato:* arrendamiento para bar del local sito en el centro Ximénez de Rada durante 4 años.

3. *Tramitación y procedimiento:* Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa. Único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4. *Presupuesto base de licitación:* 240,40 euros (IVA no incluido).

5. *Garantías:* provisional, 3% presupuesto licitación.

Definitiva, 5% total presupuesto adjudicación contrato en las cuatro anualidades.

6. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento. Tel y fax: 975327006.

7. *Criterios de valoración de las ofertas:* mejor precio.

8. *Presentación de las ofertas:* 8 días desde su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** en la forma y lugares determinados en el pliego de condiciones.

9. *Apertura de las ofertas:* 20,00 horas del primer día hábil siguiente a aquél que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10 *Gastos de contratación:* a cargo del adjudicatario

Santa María de Huerta, 16 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Pascual Valtueña Gutiérrez. 2983

BUBEROS

Aprobado provisionalmente el padrón correspondiente al ejercicio 2007/08 de las tasas por abastecimiento domiciliario de agua potable del municipio de Buberos, se exponen al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Buberos, 25 de agosto de 2008.– El Alcalde, José Alberto Sanz Blasco. 2984

VALDENEBRO

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de la tasa de agua y recogida de basuras, correspondientes al segundo semestre de 2007, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdenebro, 9 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Baltasar Lope de la Blanca. 2985

CASAREJOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2008, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Casarejos, 12 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Antonio J. Ayuso Pérez. 2993

— · —

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2008, acordó la aprobación inicial de la imposición y la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Casarejos, 12 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Antonio J. Ayuso Pérez. 2994

— · —

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2008, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Recogida de Basuras.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Casarejos, 12 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Antonio J. Ayuso Pérez. 2995

— · —

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2008, acordó la modificación de la

Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Casarejos, 12 de septiembre de 2008.– El Alcalde, Antonio J. Ayuso Pérez. 2996

DEZA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2008, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la enajenación de una parcela rústica sita en el Polígono 14, parcela 5175 de Deza, el cual se expone al público durante un plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la publicación de anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de presentar reclamaciones, que en el caso de presentarse, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Igualmente se acordó la apertura del procedimiento licitatorio, que se desarrollará conforme a las condiciones que siguen a continuación, y que únicamente se suspenderá en caso de que se presenten reclamaciones al citado Pliego y hasta tanto éstas se resuelvan.

I.- *ENTIDAD Y ORGANISMO QUE ADJUDICA*: Ayuntamiento de Deza, con domicilio en C/ San Martín, nº 7. Tfno. 976 843189 y Fax 976 843189.

II.- *OBJETO DEL CONTRATO*. Constituye el objeto del contrato la enajenación por procedimiento abierto, de la siguiente parcela rústica propiedad del Ayuntamiento de Deza, calificada como patrimonial e inscrita en el Registro de la Propiedad de Soria.

Lote único: Parcela 5175 del Polígono 14.

III.- *PROCEDIMIENTO*: Procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación: el precio más alto.

IV.- *TIPO DE LICITACIÓN*: El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es de 2.076,80 euros.

V.- *PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN*:

a) Las proposiciones para tomar parte en la licitación se dirigirán al Alcalde y se titularán: "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para la enajenación de la parcela sita en Polígono 14, parcela 5175 de Deza". Se presentarán en un sobre en cuyo interior se incluirán dos sobres: Sobre A titulado "Documentación acreditativa de la Personalidad" y sobre B titulado "Proposición económica".

b) Documentación a presentar: La enumerada en la cláusula VIII del Pliego.

c) Plazo de presentación: Durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

d) Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9.00 horas a 14.00 horas (excepto jueves).

VI.- *APERTURA DE LAS OFERTAS*: Se abrirán por la Mesa de Contratación en la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día hábil siguiente al día en que termine el plazo de presentación de las ofertas, si coincide en sábado la apertura se realizará el día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. con domicilio en C/ nº de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de, en cuyo nombre y representación comparece) enterado de que por el Ayuntamiento se va a proceder a subastar de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares se compromete a abonar por el mismo la cantidad de euros (en cifra y letra).

Así mismo hace constar:

1.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.- Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y todas las demás obligaciones que deriven si resulta adjudicatario del contrato.

3.- Que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración recogidos en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Deza, 16 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Baltasar Gómez Febrel. 2998

VALDEMALUQUE

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2008, la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por los servicios de suministro de agua, recogida de basura, alcantarillado y cementerios municipales, en cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobadas.

Valdemaluque, 18 de septiembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Victorino Martínez Martínez. 2999

ALMARZA

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2006, y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispues-

to en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almarza, 18 de septiembre de 2008.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 3000

NAVALCABALLO

Habiendo sido aprobado el Padrón Municipal correspondiente al 1º semestre del 2008 de la Tasa por abastecimiento de agua y basura, se expone al público por espacio de quince días a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El plazo de exposición al público empezará a contar al día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Navalcaballo, 15 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 3001

FUENTECANTOS

Habiendo aprobado la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2008 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del aprovechamiento del cultivo agrícola de las fincas rústicas de este municipio que se describen a continuación, se anuncia la licitación con las siguientes características:

1.- *Objeto del contrato*: El aprovechamiento de cultivo agrícola en las fincas: n º 3, 14, 15, 84, 120, 260, 285, 10288 y 20288 del polígono 1 de Fuentescantos, en una superficie total de 10,6591 hectáreas.

2.- *Duración del contrato*: Será de cinco campañas agrícolas, desde el 1 de octubre 2008 al 30 de septiembre del 2013, con posibilidad de prórroga según lo establecido en el Pliego.

3.- *Precio*: El tipo de licitación que servirá de base a la licitación se fija en 1.200 euros anuales, al alza; el precio resultante de la licitación será incrementado anualmente aplicándose la subida del IPC correspondiente.

4.- *Pago del precio*: el importe del precio será hecho efectivo por el adjudicatario en el primer trimestre de cada año, debiendo pagar el correspondiente al primer año en el plazo de diez días desde la firma del contrato.

5.- *Garantía*: La garantía definitiva será del 5% del importe de la adjudicación, referida al importe global de las cinco anualidades.

6.- *Presentación de proposiciones*: En la Secretaría del Ayuntamiento, los miércoles, o en casa de la Teniente de Alcalde el resto de la semana, durante los 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de 10 a 14 horas.

Las proposiciones se presentarán de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas aprobado y la documentación a presentar será la establecida en el mismo.

7.- *Apertura de proposiciones*: Por la Mesa de Contratación, en la Casa Consistorial, a las 14 horas del miércoles hábil siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones, si coincide con festivo, la apertura tendrá lugar el miércoles siguiente.

8.- *Gastos de anuncios*: Serán por cuenta del adjudicatario.

Fuentecantos, 17 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Ángel Romero Langa. 3003

CUBO DE SOLANA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cubo de la Solana, de fecha 18 de agosto de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Sustitución redes y pavimentación plaza (final) en Lubia y Almarail", nº 8 del PPC 2008, que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. *Entidad adjudicadora*.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cubo de la Solana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato*.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Sustitución redes y pavimentación plaza (final) en Lubia y Almarail.

c) Lote: único.

3. *Tramitación, procedimiento*.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. *Precio del contrato*. Precio 70.000 IVA.

5. *Adjudicación provisional*.

a) Fecha: 18 de septiembre de 2008.

b) Contratista: Machín Grande.

c) Nacionalidad: Español.

d) Importe de adjudicación: 69.650 euros.

Cubo de la Solana, 19 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Óscar Gómez Rodrigo. 3005

ARCOS DE JALÓN

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2008, el proyecto de la obra denominada "Reforma Tanatorio", que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier García Alda con un presupuesto total de 99.388,80 € noventa y nueve mil trescientos ochenta y ocho euros con ochenta céntimos, el presupuesto de la obra es de 85.680 € (ochenta y cinco mil seiscientos ochenta euros) siendo 13.708,80 € (trece mil setecientos ocho euros con ochenta céntimos) el IVA, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arcos de Jalón, 22 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Jesús A. Peregrina Molina. 3066

ÓLVEGA

Transcurrido el período de información pública sin haberse producido reclamaciones, ha quedado elevada a definitiva la aprobación de la Ordenanza Reguladora de los Vertidos de Aguas Residuales a las Redes Municipales de Alcantarillado, cuyo texto íntegro se publica como anexo a este edicto.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES A LAS REDES MUNICIPALES DE ALCANTARILLADO

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto y fines

1. Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del régimen jurídico de los vertidos de aguas residuales que directa o indirectamente vayan a parar a las redes de alcantarillado y colectores municipales.

2. La regulación del vertido a las redes municipales de alcantarillado y a los colectores municipales tiene por finalidad:

a) Proteger el medio receptor de las aguas residuales, eliminando cualquier efecto pernicioso para la salud humana o el medio ambiente acuático, terrestre o atmosférico.

b) Conseguir los objetivos de calidad asignados a cada uno de estos medios.

c) Preservar la integridad y seguridad de las personas encargadas del mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento, entendiéndose por tales las redes de alcantarillado, colectores, emisarios, instalaciones correctoras de contaminación, estaciones de bombeo, estaciones de pre-tratamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.

d) Proteger los sistemas de depuración de la entrada de aguas residuales no susceptibles de ser tratadas por los procedimientos de depuración habituales en la depuradora municipal o cuya entrada en la misma determine un efecto perjudicial para estos sistemas.

e) Favorecer la reutilización, a través de la valorización en el sector agrario, de los fangos obtenidos en las instalaciones de depuración de aguas residuales.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

1. La Ordenanza es de aplicación a todos los vertidos de aguas residuales, tanto de naturaleza doméstica como industrial, que se efectúen a la red de alcantarillado y colectores de edificios, industrias o explotaciones.

2. Igualmente, quedan sometidas a sus preceptos las aguas pluviales cuando procedan de inmuebles con una superficie de recogida superior a 400 m².

Artículo 3.- Servicio de alcantarillado y redes de saneamiento

1. La prestación del servicio de alcantarillado es competencia municipal y tiene carácter obligatorio, con independencia de la forma de gestión de entre las previstas en la legislación de régimen local.

2. Las redes por las que se presta el servicio de alcantarillado son bienes de servicio público del dominio público municipal.

3. El municipio ostenta el derecho de realizar en la vía pública por sí, mediante la entidad que gestione el servicio de alcantarillado o a través de empresas adjudicatarias, cualquier trabajo de construcción, reparación, remoción o reposición de infraestructuras de saneamiento que requiera la instalación, mejora o mantenimiento del servicio.

4. Corresponde al Ayuntamiento la limpieza, mantenimiento y reparación de la red general, siendo responsabilidad de los propietarios realizar estas tareas en el tramo que media entre su acometida y dicha red. Si se observasen anomalías o

desperfectos que hicieran necesaria alguna obra de reparación o limpieza de acometidas a fincas particulares se requerirá del propietario que la ejecute en la parte que le corresponde y en el plazo que se señale, pasado el cual sin haberse realizado, los servicios municipales podrán proceder a dicha limpieza o reparación con cargo al propietario.

5. El régimen económico de la prestación del servicio de alcantarillado será determinado por el Ayuntamiento en la ordenanza fiscal correspondiente.

Artículo 4.- Necesidad de autorización previa

La utilización del servicio de alcantarillado y redes de saneamiento municipal requerirá la previa autorización del vertido por el órgano competente municipal, y se otorgará siguiendo el procedimiento y cumpliendo las condiciones señaladas en el Capítulo II, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de la legislación sobre prevención y control integrados de la contaminación.

Artículo 5.- Uso del servicio de alcantarillado

1. Todos los edificios e instalaciones existentes o que se construyan en suelo urbano deberán verter al alcantarillado público sus aguas residuales a través de la correspondiente acometida, en las condiciones exigidas en esta Ordenanza, quedando prohibidas las fosas sépticas, los vertidos directos a cauce público o cualquier otra forma de eliminación de las aguas residuales. En suelo no urbanizable regirán las disposiciones establecidas en el planeamiento municipal.

2. Si el nivel del desagüe particular no permitiese la conducción de las aguas residuales por gravedad a la red general, su elevación deberá ser realizada por el propietario del inmueble.

3. No podrá exigirse responsabilidad al Ayuntamiento o a la entidad que gestione el servicio de alcantarillado por la entrada de aguas procedentes de la red pública en la finca particular a través de la acometida de desagüe, debiendo el usuario tener instalados los sifones o mecanismos adecuados para impedir el retorno.

4. El vertido se realizará en la tubería de la red longitudinal a la fachada de la finca o en el punto más próximo. Si el inmueble tiene fachada a más de una vía pública, el propietario podrá escoger la red a la que haya de desaguar aquella, siempre que el Ayuntamiento lo autorice, atendidas las condiciones del alcantarillado y las prescripciones del planeamiento.

5. Serán de cuenta del interesado los gastos de conexión a la red de alcantarillado, pudiendo realizarse por los servicios municipales previo pago de los conceptos establecidos en la correspondiente ordenanza fiscal, o por sus propios medios bajo la supervisión de los servicios técnicos municipales, que comprobarán la corrección de la instalación en visita de inspección previa al enterramiento de la tubería instalada.

Artículo 6.- Responsabilidad del vertido

1. Son responsables de los vertidos los titulares de los permisos de vertido.

2. Subsidiariamente son responsables de los vertidos, por este orden, los ocupantes del edificio, instalación o explotación y los propietarios del mismo.

CAPÍTULO II

Autorizaciones de vertido a la Red de Alcantarillado

Artículo 7.- Concepto de aguas residuales domésticas

1. Tienen la consideración de aguas residuales domésticas los vertidos procedentes de zonas de vivienda y de servi-

cios, generados principalmente por el metabolismo humano y las actividades domésticas, bien vayan solas o mezcladas con aguas de escorrentía pluvial.

2. Los usos industriales y comerciales que consuman un volumen total anual de agua inferior a 1.000 m³ tendrán la consideración de usos domésticos a los efectos de esta Ordenanza, si no están incluidos en alguno de los requisitos indicados en el artículo 9.2 de esta Ordenanza y no se ocasiona una contaminación de carácter especial.

Artículo 8.- Autorización de vertido de aguas residuales domésticas

1. La autorización de vertido de aguas residuales domésticas a la red municipal de alcantarillado se concederá por resolución del órgano municipal competente a la vista de la petición formulada por el interesado (mediante instancia según modelo especificado en el Anexo I) en la que, junto a los datos generales exigidos por la legislación de procedimiento administrativo, se indicará la ubicación del inmueble beneficiario del servicio y la actividad que en el mismo se desarrolla o está previsto que se lleve a efecto.

2. Si la actividad fuese de tal carácter o entidad que pudiese presumirse un vertido de naturaleza industrial se procederá en los términos señalados en los artículos 9 y siguientes de esta Ordenanza.

3. En caso que la necesidad de vertido derivase de actuaciones sobre el inmueble que precisaren licencia urbanística, no se concederá autorización para conectar a la red antes de otorgar la correspondiente licencia, y se denegará si no fuese procedente su concesión.

4. El plazo máximo para dictar resolución sobre las peticiones de autorización de vertidos será de seis meses, transcurrido el cual podrá entenderse desestimada la solicitud.

Artículo 9.- Concepto de aguas residuales industriales

1. Se consideran aguas residuales industriales las vertidas desde locales utilizados para cualquier actividad comercial o industrial que no puedan caracterizarse como aguas residuales domésticas ni de escorrentía pluvial.

2. En concreto se consideran aguas residuales industriales las procedentes de actividades industriales y comerciales que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Utilizan agua para usos distintos de los sanitarios.
- Generan residuos peligrosos en el desarrollo de su actividad.
- Almacenan o manipulan sustancias que en caso de derrame o fuga pueden contaminar las aguas residuales.

Artículo 10.- Requisitos para obtener autorización de vertido de aguas residuales industriales

1. Todos los vertidos de aguas residuales de origen industrial a la red de alcantarillado deberán contar con permiso de vertido expedido por el Ayuntamiento con carácter previo a su evacuación. Todo ello se entenderá sin perjuicio de las autorizaciones o licencias que hayan de conceder otros organismos competentes en la materia.

2. La solicitud de la autorización de vertido se realizará mediante instancia, según el modelo del Anexo II, acompañada de la Memoria suscrita por técnico competente, con el contenido que se señala en el Anexo III, según el tipo de actividad.

Artículo 11.- Resolución sobre el vertido de aguas residuales industriales

1. De acuerdo con los datos aportados por el solicitante y de los que, en su caso, se considere conveniente recabar a la vista de la actividad de que se trate, el órgano municipal competente adoptará alguna de las siguientes resoluciones:

a) Prohibir totalmente el vertido, cuando las características que presente no puedan ser corregidas por el oportuno tratamiento. En este caso, a la vista de la propuesta que presente el solicitante, el órgano municipal competente, previo informe de las instancias ambientales que exija la normativa vigente, determinará el método de almacenaje, transporte y punto de vertido de los residuos.

b) Autorizar el vertido condicionado al establecimiento del correspondiente tratamiento previo a su salida a la red general, así como al funcionamiento de los dispositivos de control, medida de caudal y muestreo que deberá instalar la industria a su costa para garantizar la sujeción del efluente a los parámetros contenidos en esta Ordenanza o en la normativa general que pueda dictarse.

No se permitirá la conexión a la red de alcantarillado hasta que se compruebe la ejecución de las obras, instalaciones o modificaciones necesarias y se acredite que se han cumplido las condiciones técnicas fijadas en la resolución, cuya eficacia queda condicionada al cumplimiento material de las condiciones impuestas.

c) Autorizar el vertido sin más limitaciones que las establecidas en el presente Reglamento o aplicables en cada momento.

2. El plazo máximo para dictar resolución sobre las peticiones de autorización de vertidos será de seis meses, transcurrido el cual podrá entenderse desestimada la solicitud.

Artículo 12.- Condiciones de la autorización de vertido

1. La autorización de vertido esta sujeta al cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza o en la legislación aplicable.

2. Se otorgará con carácter indefinido y condicionada al mantenimiento continuado de las condiciones que fundamentaron la autorización.

Artículo 13.- Modificación, suspensión y revocación de las autorizaciones

1. Cualquier alteración del régimen de vertidos deberá ser notificada de manera inmediata por el interesado al órgano que concedió la autorización. La comunicación contendrá los datos necesarios para el exacto conocimiento de la naturaleza de la alteración y la afección a las características, volumen y tiempo del vertido.

2. A la vista de las comunicaciones cursadas por los titulares de las autorizaciones, por denuncia, a requerimiento del ente gestor de la depuradora de aguas residuales o de oficio, el Ayuntamiento podrá modificar las condiciones de la autorización, suspenderla temporalmente e incluso revocarla si las circunstancias que motivaron su otorgamiento se hubiesen alterado o sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, habrían justificado su denegación o concesión en términos distintos.

3. En los supuestos señalados en el párrafo anterior, la propuesta de resolución deberá ser comunicada a los interesados, otorgándoles el trámite de vista y audiencia de acuerdo

con lo establecido en la vigente normativa de procedimiento administrativo. Todo ello sin perjuicio de la adopción inmediata de las medidas provisionales que precise la adecuada protección de las instalaciones de saneamiento y depuración o de la calidad de las aguas, que podrán ser adoptadas por el órgano local competente.

4. A los efectos oportunos, el Ayuntamiento contará con un Censo de Vertidos Industriales donde se registrarán los permisos concedidos, las fechas de concesión, la clase de actividad, el tipo, la localización, la composición, el caudal y la periodicidad del vertido, el proceso, el titular de la actividad generadora del vertido, el punto de vertido y cualquier otra circunstancia que se considere relevante.

CAPÍTULO III

Prohibiciones y limitaciones generales de los vertidos

Artículo 14.- Prohibiciones generales

1. Queda prohibido verter, directa o indirectamente, a la red de alcantarillado aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades o cantidad, causen o puedan causar, por sí solos o por interacción con otras sustancias, daños, peligros o inconvenientes en las infraestructuras de saneamiento.

2. A título enunciativo, se consideran, riesgos potenciales susceptibles de causar dicho daño, peligro o inconveniente para la infraestructura de saneamiento y depuración los que impliquen la producción de alguna de las siguientes circunstancias:

-Creación de condiciones ambientales nocivas, tóxicas o peligrosas que impidan o dificulten el acceso y/o la labor del personal encargado de las instalaciones, perjudiquen a otras personas o menoscaben la calidad ambiental.

-Formación de mezclas inflamables o explosivas.

-Generación de efectos corrosivos sobre los materiales de las instalaciones.

-Producción de sedimentos, incrustaciones o cualquier otro tipo de obstrucciones físicas que dificulten el libre flujo de las aguas residuales, la labor del personal o el adecuado funcionamiento de las instalaciones de depuración.

-Otras incidencias que perturben y dificulten el normal desarrollo de los procesos y operaciones de las plantas depuradoras de aguas residuales o les impidan alcanzar los niveles óptimos de tratamiento y calidad de agua depurada.

Artículo 15.- Prohibiciones específicas

1. Queda totalmente prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado cualquiera de los siguientes productos:

a) Disolventes o líquidos orgánicos inmiscibles en agua, combustibles o inflamables.

b) Productos a base de alquitrán o residuos alquitranados.

c) Sólidos, líquidos, gases o vapores que, en razón de su naturaleza o cantidad, sean susceptibles de dar lugar, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, a mezclas inflamables o explosivas en el aire o a mezclas altamente comburentes.

d) Materias colorantes o residuos con coloraciones indelebles y no eliminables por los sistemas de depuración.

e) Residuos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo de la red de alcantarillado o

colectores o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales.

f) Gases o vapores combustibles, inflamables, explosivos o tóxicos procedentes de motores de explosión.

g) Humos procedentes de aparatos extractores, de industrias, explotaciones o servicios.

h) Residuos industriales o comerciales que, por su concentración o características tóxicas y peligrosas, requieran un tratamiento específico.

i) Sustancias que puedan producir gases o vapores en la atmósfera de la red de alcantarillado en concentraciones superiores a:

<u>Sustancias</u>	<u>Partes por millón (p.p.m.)</u>
Amoníaco	100
Monóxido de carbono	100
Bromo	100
Cloro	1
Ácido cianhídrico	10
Ácido sulfhídrico	20
Dióxido de azufre	10
Dióxido de carbono	5.000

2. Queda expresamente prohibida la dilución de aguas residuales realizada con la finalidad de satisfacer las limitaciones indicadas en este artículo.

Artículo 16.- Limitaciones de vertido

1. Salvo las condiciones más restrictivas que para actividades calificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas establezcan las correspondientes licencias de actividad clasificada, queda prohibido descargar, directa o indirectamente, en las redes de alcantarillado vertidos con características o concentración de contaminantes superiores a las indicadas a continuación:

<u>Parámetros</u>	<u>Concentración media diaria máxima</u>	<u>Concentr. instantánea máxima</u>
Ph	5,5-9,0	5,5,0-9,0
Sólidos en suspensión (mg/l)	350	500
Materiales sedimentables(ml/l)	15	20
Sólidos gruesos	Ausencia	Ausencia
DBO5(mg/l)	300	300
DQO (mg/l)	700	700
Temperatura C	40	50
Conductividad eléctrica a 25C (mS/cm)	2,5	4
Color	Inapreciable a una dilución de 1/40	Inapreciable a una dilución de 1/40
Aluminio (mg/l)	10	20
Arsénico (mg/l)	1	1
Bario (mg/l)	10	10
Boro (mg/l)	2	2
Cadmio (mg/l)	0.4	0.4
Cromo III (mg/l)	5	5
Cromo VI (mg/l)	0,5	0,5
Manganeso (mg/l)	1	1
Hierro (mg/l)	10	10
Níquel (mg/l)	2	5
Mercurio (mg/l)	0,05	0,1
Plomo (mg/l)	1	1
Selenio (mg/l)	0,5	1
Estaño (mg/l)	2	2
Cobre (mg/l)	1	2

<u>Parámetros</u>	<u>Concentración media diaria máxima</u>	<u>Concentr. instantánea máxima</u>
Zinc (mg/l)	5	10
Cianuros (mg/l)	1	2
Cloruros (mg/l)	2.000	2.000
Sulfuros (mg/l)	2	5
Sulfitos (mg/l)	2	2
Sulfatos (mg/l)	500	1.000
Fluoruros (mg/l)	6	6
Fósforo Total (mg/l)	50	50
Nitrógeno Amoniacal (mg/l)	35	45
Nitrógeno Total (mg/l)	55	65
Aceites y Grasas (mg/l)	20	50
Fenoles Totales (mg/l)	1	1
Aldehídos (mg/l)	2	2
Detergentes Biodeg.(mg/l)	6	10
Pesticidas (mg/l)	0.10	0.50
Toxicidad (U.T.)	15	30

Los límites de esta tabla referentes a metales se consideraran como concentración total de los mismos.

La suma de las fracciones de concentración real/concentración límite relativa a los elementos tóxicos (arsénico, cadmio, cromo, níquel, mercurio, plomo, selenio y zinc) no superará el valor de 5.

2. La enumeración anterior se entenderá sin perjuicio de la limitación o prohibición de emisiones de otros contaminantes no especificados en esta tabla o a las cantidades inferiores que reglamentariamente se determinen en la legislación vigente.

3. Queda expresamente prohibida la dilución de aguas residuales, realizada con la finalidad de satisfacer las limitaciones indicadas en este artículo. Esta práctica será considerada como una infracción de la Ordenanza.

Artículo 17.- Caudales punta

Los caudales punta vertidos en la red no podrán exceder del quíntuplo del caudal medio diario expresado en litros/segundo durante un intervalo de quince minutos o del cuádruplo del mismo en un intervalo de una hora.

Artículo 18.- Ampliación de parámetros

1. Sólo será posible la admisión de vertidos con concentraciones superiores a las establecidas por el artículo 16 cuando se justifique debidamente ante el Ayuntamiento, que resolverá previo informe vinculante del ente gestor de la depuradora de aguas residuales, que no pueden, en ningún caso, producir efectos perjudiciales en los sistemas de depuración de aguas residuales o impedir la consecución de los objetivos de calidad establecidos para las aguas residuales depuradas.

2. La solicitud de vertido deberá justificar la causa y señalar los parámetros del mismo con el debido detalle para que el órgano encargado de resolver pueda calcular su carga contaminante y evitar los efectos indeseables señalados en el párrafo anterior.

3. No se podrá verter hasta tanto se haya obtenido la correspondiente autorización de vertido.

Artículo 19.- Actuación en situaciones de emergencia

1. La producción de alguna circunstancia imprevista o de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza o pueda generar daños a las instalaciones de saneamiento y depuración o al medio natural deberá comunicarse inmediatamente al Ayuntamiento.

2. Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para eliminar o, si no se pudiere, reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

3. Sin perjuicio de las obligaciones descritas en los dos párrafos anteriores, en un término máximo de siete días, el usuario deberá remitir al Ayuntamiento un informe detallado del accidente, en el que junto a los datos de identificación deberán figurar los siguientes:

- Causas del accidente.
- Hora en que se produjo y duración del mismo.
- Volumen y características de contaminación del vertido.
- Medidas correctoras adoptadas.
- Hora y forma en que se comunicó el suceso.

4. El Ayuntamiento mantendrá puntualmente informado al ente que realice el mantenimiento y conservación de la estación depuradora de aguas residuales de todas las circunstancias que alteren el régimen normal de vertidos, a cuyo fin le dará traslado inmediato de las comunicaciones e informes indicados en este artículo y de aquellos otros pormenores que sean relevantes a estos efectos.

5. Con independencia de otras responsabilidades en que pudieran haber incurrido, los costes de las operaciones de restitución ambiental o mantenimiento y reparación de infraestructuras por daños derivados de un vertido accidental serán abonados por el usuario causante.

CAPÍTULO IV

Control de efluentes e inspección de vertidos

Artículo 20.- Entidades competentes para la inspección y control

El Ayuntamiento, por sí mismo o a través de la empresa que puedan contratar para este servicio, efectuará las inspecciones que estime oportunas para verificar las condiciones y características de los vertidos a la red de alcantarillado para comprobar el cumplimiento de la legislación en materia de aguas que tenga establecidas dentro de sus competencias la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Artículo 21.- Personal autorizado para la toma de muestras y práctica de análisis

1. La toma de muestras y en su caso, comprobación de caudales, será efectuada por personal al servicio de las Administraciones o entidades señaladas en el artículo anterior, al que deberá facilitársele el acceso a las arquetas de registro previstas en el artículo 24.

2. Los análisis de las muestras obtenidas se efectuarán por laboratorios homologados según el procedimiento establecido en las normas autonómicas.

Artículo 22.- Toma de muestras

1. Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras recogidas en el momento más representativo del vertido, según se establezca por el Ayuntamiento o, en su caso, por el ente gestor de la depuradora de aguas residuales, mediante la oportuna resolución en la que se ordene la toma de muestras con indicación de los elementos que debe contener relativos a la carga contaminante y al caudal vertido.

2. Cuando los valores máximos de contaminación se refieran a un determinado intervalo de tiempo los controles se efectuarán sobre muestras compuestas que serán obtenidas por

mezcla y homogenización de muestras simples recogidas en el mismo punto y diferentes momentos, siendo el volumen de cada muestra simple proporcional al volumen del caudal vertido.

3. Del resultado de los análisis se remitirá copia al titular del permiso del vertido para su conocimiento y, en su caso, adopción de las medidas oportunas para mejorar la calidad del efluente.

Artículo 23.- Métodos de análisis

1. Los análisis para la determinación de las características de los vertidos se realizarán conforme a los Métodos normalizados para el análisis de aguas potables y residuales (Standard Methods for the Examination of Water and Waste Water).

2. La toxicidad se determinará mediante el bioensayo de inhibición de la luminiscencia en *Photobacterium phosphoreum*, o el bioensayo de inhibición de la movilidad en *Daphnia magna*. Se define una unidad de toxicidad (U.T.) como la inversa de la dilución del agua residual (expresada como partes por uno) que provoca una inhibición del 50% (CE50).

3. Por Resolución del órgano municipal competente, se podrán fijar métodos de análisis de aplicación general que permitan, conforme al estado de la ciencia en cada momento, una determinación más precisa de los resultados de análisis de los vertidos.

Artículo 24.- Disposición de arqueta exterior

1. Las industrias y explotaciones quedan obligadas a disponer en sus conductos de desagüe de una arqueta de registro de libre acceso desde el exterior, acondicionada para permitir la extracción de muestras y el aforo de caudales circulantes.

2. Estas arquetas deberán estar precintadas por el Ayuntamiento y a su disposición para la toma de muestras en cualquier momento.

3. Los servicios municipales podrán exigir la instalación de una válvula anti-retorno entre la arqueta y el colector de conexión al alcantarillado.

Artículo 25.- Programas de seguimiento de vertidos

1. Los usuarios industriales están obligados a adoptar programas de seguimiento de vertidos y a realizar informes con la periodicidad que establezca la autorización de vertido.

2. En defecto de periodicidad de los informes establecida en la autorización, y apreciada la potencialidad contaminante de las aguas vertidas, el Ayuntamiento podrá establecer la periodicidad de los informes y de la obligación de dar cuenta del resultado de los programas de seguimiento adoptados.

3. Los informes serán presentados por los interesados al Ayuntamiento.

CAPÍTULO V

Infracciones y sanciones

Artículo 26.- Infracciones

1. Constituyen infracciones en la materia regulada por esta Ordenanza, cualquier acción u omisión de las obligaciones que suponga incumplimientos de los mandatos o prohibiciones contenidos en la misma. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, conforme se determina a continuación.

2. Son infracciones leves:

a) Las acciones u omisiones que causen daños y perjuicios a las instalaciones o al funcionamiento de los sistemas de saneamiento o de depuración de aguas, incluyendo como tales

las producidas por aquellos vertidos que carezcan de autorización, incumplan las condiciones en las que se autorizaron, no hayan sido previamente tratados o rebasen los límites mínimos de contaminantes fijados en la presente Ordenanza, siempre que los daños y perjuicios causados lo sean en cuantía inferior a 3.000,00 euros.

b) La desobediencia a los requerimientos que pueda efectuar la Administración Pública para que se comuniquen datos relativos a los vertidos existentes, considerándose como tal el incumplimiento de la obligación de remitir la información periódica que deba entregarse sobre las características del vertido o sobre los cambios introducidos en el proceso que puedan afectar al mismo.

c) El incumplimiento de cualquier otra obligación en la materia regulada por esta Ordenanza que no esté tipificada como infracción grave o muy grave.

3. Son infracciones graves:

a) Las acciones u omisiones que causen daños y perjuicios a las instalaciones o al funcionamiento de los sistemas de saneamiento o de depuración de aguas, incluyendo como tales las producidas por aquellos vertidos que carezcan de autorización, incumplan las condiciones en las que se autorizaron, no hayan sido previamente tratados o rebasen los límites mínimos de contaminantes fijados en la presente Ordenanza, siempre que los daños y perjuicios causados lo sean en cuantía superior a 3.000,00 euros e inferior a 18.000,00 euros.

b) La obstaculización a la función inspectora de la Administración, considerándose manifestaciones de tal actitud la negativa o dificultad de acceso de su personal a las instalaciones desde las que se efectúa el vertido y la falta de los equipos necesarios o el defectuoso mantenimiento que impida la práctica de los controles que se considere preciso efectuar.

c) La ocultación o falseamiento de los datos declarados en la solicitud de la autorización de vertido y el envío a la Administración actuante de datos intencionadamente equivocados sobre las características de los vertidos.

d) La reincidencia en la comisión de dos infracciones leves, firmes en vía administrativa.

4. Son infracciones muy graves:

a) Las acciones u omisiones que causen daños y perjuicios a las instalaciones o al funcionamiento de los sistemas de saneamiento o de depuración de aguas, incluyendo como tales las producidas por aquellos vertidos que carezcan de autorización, incumplan las condiciones en las que se autorizaron, no hayan sido previamente tratados o rebasen los límites mínimos de contaminantes fijados en la presente Ordenanza, siempre que los daños y perjuicios causados lo sean en cuantía superior a 18.000,00 euros.

b) La reincidencia en la comisión de dos infracciones graves, firmes en vía administrativa.

Artículo 27.- Sanciones

1. Se establecen las siguientes sanciones:

a) Para las infracciones leves:

- Apercibimiento.
- Multa hasta 150 €.

b) Para las graves:

- Multa hasta 900 €.

- Suspensión de la actividad durante un año.

c) Para las muy graves:

- Multa hasta 1.800 €.
- Suspensión de la actividad por dos años.
- Retirada de licencia municipal.

2. Las sanciones se graduarán en función de la gravedad del hecho constitutivo de la infracción, en atención a los daños y perjuicios causados, el riesgo producido, la relevancia externa de la conducta infractora, la existencia de intencionalidad y la reincidencia. El beneficio obtenido por la infracción no podrá ser en ningún caso superior a la sanción impuesta. Con el fin evitar esta situación, la Administración, al imponer la correspondiente sanción, deberá además cuantificar dicho beneficio e imponer su pago al infractor.

3. Sin perjuicio de la sanción que en cada caso proceda, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción. No obstante, cuando el daño producido afecte a las infraestructuras de saneamiento la reparación podrá ser realizada por el Ayuntamiento, debiendo en todo caso su coste ser abonado por el infractor. Cuando los bienes alterados no puedan ser repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

La valoración de los mismos se hará por parte del Ayuntamiento; en caso de daños causados a las infraestructuras de depuración la valoración será realizada conjuntamente por los Servicios técnicos del Ayuntamiento y del ente gestor de la depuradora de aguas residuales.

4. La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidades con arreglo a esta Ordenanza se realizará mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador y con arreglo a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Corresponde al Presidente de la Corporación la iniciación y la resolución de los procedimientos sancionadores, salvo que la ley o, en su caso, las ordenanzas locales lo atribuyan a otro órgano de la Corporación.

6. La instrucción de los procedimientos sancionadores corresponderá al funcionario, unidad administrativa u órgano que se determine en el acuerdo de iniciación.

Artículo 28.- Intervención de otras Autoridades.

Con independencia de las sanciones expuestas, el Ayuntamiento podrá cursar la correspondiente denuncia a las autoridades administrativas cuyas competencias o atribuciones puedan resultar afectadas por los hechos ocurridos, o a las judiciales si se apreciaren indicios de infracción penal.

DISPOSICION ADICIONAL.

Parámetros analíticos.

Con el fin de mantener la vigencia indefinida de esta Ordenanza, los parámetros contenidos en los artículos 15 y 16 se acomodarán a los que en cada momento establezca la Administración competente. La disposición que apruebe los nuevos valores quedará incorporada como anexo de la ordenanza, sustituyendo automáticamente a los expresados en su texto.

DISPOSICION DEROGATORIA.

Queda derogada, en cuanto se oponga, contradiga o resulte incompatible con las disposiciones de esta Ordenanza, la Ordenanza Primera de Medio Ambiente sobre el buen uso del agua y el sistema de alcantarillado, en lo referente a los vertidos de aguas residuales, permaneciendo vigente en todo lo demás.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Todas las actividades industriales existentes con anterioridad a la aprobación de esta Ordenanza deberán solicitar, en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor, la autorización de vertido a la red de alcantarillado, de acuerdo con lo dispuesto en la misma. También deberán atenerse a esta normativa todas las edificaciones de nueva construcción.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008, comenzará a regir a partir de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia**, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

MODELO PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS AL ALCANTARILLADO PÚBLICO (AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS)

D., con DNI/CIF nº, como Titular de la edificación situada en C/, que va a ser destinada a la actividad de

EXPONE:

Que en la actividad que se desarrolla en la propiedad arriba citada, se producen aguas residuales que deben ser vertidas al alcantarillado municipal, en la cantidad aproximada de m³/mes, habiendo un N de acometidas al Sistema Integral de Saneamiento de y siendo el tipo de Red Unitaria Separativa (táchese lo que no proceda), por lo que

SOLICITA:

Que previos los trámites correspondientes, le sea concedida autorización de vertido.

Ólvega, de de 200.....

(Firma del solicitante)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA)

ANEXO II

MODELO PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS AL ALCANTARILLADO PÚBLICO (USO INDUSTRIAL)

D., con DNI/CIF nº, actuando en calidad de y en representación de la empresa a la que corresponden los siguientes datos:

Razón social

Dirección

Teléfono

Fax

Actividad

NIF

CNAE

EXPONE:

Que en la actividad de su centro situado en se producen aguas residuales que deben ser vertidas al alcantarillado mu-

nicipal, en las cantidades y condiciones que se exponen en la documentación adjunta a esta solicitud, por lo que

SOLICITA:

Que previos los trámites correspondientes, le sea concedida autorización de vertido.

Ólvega, de de 200.....

(Firma del solicitante)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA)

ANEXO III

CONTENIDO QUE DEBE TENER LA MEMORIA PARA LA DECLARACIÓN DE VERTIDOS INDUSTRIALES

1. Datos del establecimiento

Razón social

Dirección

Teléfono y fax

NIF

Actividad

CNAE

Representante: Nombre, NIF, cargo en la empresa

Superficie total

Superficie edificada

Número de empleados: producción, administración y dirección, servicios auxiliares (mantenimiento y otros)

2. Consumos y usos del agua**2.1 Abastecimiento**

Descripción de los sistemas de abastecimiento de agua, y el método de medida de los caudales de los distintos sistemas o la forma de estimación:

Red: Consumo anual (adjuntar recibos del último año).

Pozo: Profundidad, potencia bomba, consumo anual (estimado o medido).

Otros: Captaciones (descripción), consumo anual.

2.2 Usos del agua.

Identificar los distintos usos del agua y los caudales en cada uno:

-Procesos, caudal estimado o medido.

-Refrigeración, caudal estimado o medido.

-Limpiezas, caudal estimado o medido.

-Riego, caudal estimado o medido.

-Sanitario, caudal estimado o medido.

-Otros, caudal estimado o medido.

3. Descripción de los procesos y operaciones de la actividad.

-Descripción de la actividad, con los distintos procesos y fases de la misma.

-Relación de materias primas y auxiliares en cada proceso, cantidades anuales.

-Relación de productos y/o subproductos en cada proceso, cantidades anuales.

-Especificaciones y ritmo de producción: horario de trabajo, turnos, días anuales de producción.

-Diagramas de flujo de los procesos, usos del agua en los mismos.

4. Procesos y operaciones que generan aguas residuales

-Describir el uso del agua en cada proceso u operación, el caudal de agua residual generado, su composición, la forma de vertido (continuo/discontinuo), las variaciones diarias o estacionales, los sistemas de control del vertido (si existen).

5. Tratamiento de los vertidos

-Descripción de los sistemas de tratamiento adoptados y del grado de eficacia prevista para los mismos, así como la composición final de los efluentes descargados, incluyendo análisis de puesta en marcha realizados en su caso; indicar asimismo la gestión y destino de los lodos.

-Describir el Programa de Control de los vertidos y los métodos de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.

6. Caracterización de los vertidos

-Descripción de las características de los vertidos finales al alcantarillado:

Para cada punto de conexión al colector, descripción del régimen de vertido (volumen total, caudal medio y punta, épocas y horarios de vertido), constituyentes y características de las aguas residuales que incluyan todos los parámetros que se describen en la normativa al respecto, sin perjuicio de que se indiquen determinaciones no descritas en ella específicamente. La caracterización deberá realizarla un Organismo de Control Autorizado (OCA) para analítica de aguas residuales.

7. Red de saneamiento

-Descripción de la red de saneamiento: esquema de la red interior, red de recogida de pluviales, situación de la(s) arqueta(s) de toma de muestras, conexiones al alcantarillado.

En caso necesario, se aportarán planos de situación y planta, conducciones, instalaciones mecánicas y de pre-tratamiento, detalle de las obras de conexión, de las arquetas de toma de muestras.

8. Descripción de la gestión de residuos

Se hará una relación de los residuos generados en los distintos procesos, sus cantidades y su sistema de gestión:

-Residuos asimilables a urbanos: tipos, proceso generador, cantidades, sistemas y lugar de almacenamiento, sistema de recogida y gestor.

-Residuos industriales no peligrosos: tipos, cantidades, sistemas y lugar de almacenamiento, sistema de recogida y gestor.

-Residuos como peligrosos tipos, cantidades, sistemas y lugar de almacenamiento, sistema de recogida y gestor. Aportar copia de la inscripción en registro de pequeños productores o autorización de productor y copias de los documentos de aceptación de los residuos generados.

9. Medidas de seguridad

-Descripción de las medidas de prevención y de emergencia para derrames o fugas accidentales:

-Dispositivos para prevenir accidentes y vertidos al alcantarillado de materiales y/o sustancias peligrosas; sistema de almacenamiento de materias primas o productos que puedan ocasionar derrames y/o vertidos al alcantarillado; plan de actuación en situaciones de emergencia.

Memoria: Firmada por técnico titulado.

Solicitud: Firmada por representante legal de la empresa.

NOTA A LOS ANEXOS

1.- Deben presentar solicitud de vertido (Anexo I) todas aquellas actividades que originen aguas residuales y, por tanto, hayan de emplear la red de alcantarillado público.

2.- Deben presentar solicitud de vertido (Anexo II) y Memoria (Anexo III), las siguientes actividades:

-Todas las actividades industriales

-Actividades comerciales y de servicios que almacenan o manipulan sustancias peligrosas, aunque el caudal de vertidos sea inferior a 1000 m³/año.

-Comercio y servicios, cuyo caudal de vertido sea mayor de 1000 m³/año.

3.-Las actividades recogidas incluidas en el punto precedente, junto con la documentación anterior, deberán adjuntar:

-Análisis del vertido final

-Plano/croquis de la red y punto de vertido

-Descripción del sistema de tratamiento previo si lo hubiere.

Ólvega, 8 de septiembre de 2008.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 2909

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por D. Mariano Arranz Martínez en representación de la Asociación Deportiva de Cazadores de Toledillo, con domicilio en Soria, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.504, con vigencia hasta 14/08/2013, ubicado en Toledillo, término municipal de Soria, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 15 de septiembre de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2987

— — —

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Dotación de infraestructura eléctrica en sectores S.U.D.-O.D.1, S.U.D. S-5 y S.U.R.-D S-9 en Soria. Expte -9.561 (83/2008).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedi-

mientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Nuevos suministros Sectores S.U.D.-O.D.1; S-5 Y S.U.R.-S-9

c) *Características:*

- Línea subterránea trifásica a 13,2 kV en cuádruple circuito, origen en la SET 132-45-13,2 kV Soria y final en sector S.U.D. -O.D.1 conductores unipolares 12/20 kV HEPRZ1 de 240 mm. AL, de unos 2.500 m de longitud.

d) *Presupuesto:* 654.808,16 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 21 de agosto de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, P.A. por Resolución de 27 de enero de 2004, Jesús Sánchez Soria. 2960

- - -

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Instalación eléctrica en media y baja tensión en Urbanización S.U.D.-O.D.1 de Soria. Expte. 9549 81/2008

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Nuevos suministros.

c) *Características:*

- Línea subterránea trifásica a 13,2 kV bajo tubo con origen en un doble circuito proveniente de la SET Soria, para cerrar un anillo de siete centros de transformación, conductores unipolares 12/20 kV tipo HEPR21-240 mm Al de unos 3.752 m. de longitud.

- Seis centros de transformación en cabina prefabricada, con dos transformadores de 630 KVA relación 13,2-20 kV B2 y un centro de transformación con cabina con un transformador de 630 KVA.

- Centro de Seccionamiento de las líneas denominadas, CT Leon, Cable Diagonal, C.T. Autopalacio y C.T. Inquimeso.

- Red Baja Tensión trifásica con seis circuitos de distribución tipo B-2 de cada uno de los transformadores anteriores, conductores 0,6/1kV tipo RV-K, 3x1x150+1x95 mm Al y una longitud de unos 11.440 m.

d) *Presupuesto:* 1.313.058,54 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 21 de agosto de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, P.A. por Resolución de 27 de enero de 2004, Jesús Sánchez Soria. 2964

- - -

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Instalación eléctrica en media y baja tensión en Urbanización S.U.R.-D S-9 de Soria. Expte. 9548 80/2008

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Nuevos suministros.

c) *Características:*

- Línea subterránea trifásica a 13,2 kV bajo tubo origen en doble circuito proveniente de la SET Soria, para suministro a nueve centros de transformación de la urbanización de este Sector, conductores unipolares 12/20 kV tipo HEPR21-240 mm Al de unos 6.022 m. de longitud.

- Nueve centros de transformación en cabina prefabricada, con dos transformadores de 630 KVA relación 13,2-20 kV B2.

- Red Baja Tensión trifásica con cuatro circuitos de distribución tipo B-2 de cada uno de los transformadores anteriores, conductores 0,6/1kV tipo RV-K, 3x1x150+1x95 mm Al y una longitud de unos 7.457 m.

d) *Presupuesto:* 1.358.618,76 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 21 de agosto de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, P.A. por Resolución de 27 de enero de 2004, Jesús Sánchez Soria. 2962

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Ampliación S.E.T. Ólvega 45/15 En Término Municipal de Ólvega (Soria) Expte 9581 99/2008

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Endesa Distribucion Eléctrica, S.L.U.
- b) *Objeto:* Ampliación capacidad de suministro.
- c) *Características:*

- Sustitución del transformador de 10 MVA existente por otro de 25MVA y las mismas características. Sustitución de las celdas de simple barra a 15 kV por otro conjunto de doble barra a 15 kV y aislamiento de SF6 compuesto de una celda de transformador de potencia, dos celdas de línea, dos posiciones de autoproducción, una posición de batería de condensadores, una posición de transformador de servicios auxiliares y otra de unión de barras con las existentes.

- d) *Presupuesto:* 879.203,36 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 22 de agosto de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, P.A. por Resolución de 27 de enero de 2004, Jesús Sánchez Soria. 2963

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia Pomedas Iglesias, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 48/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a. Gemma Blanco Briongos y Juana de la Cruz Mateo contra la empresa Vicemontoya, S.L., se ha dictado auto de fecha 17-9-08 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S.S^a. ACUERDA: A.- Acumular los autos de ejecución incoados con los números 49/08 y 50/08 a los autos de ejecución nº 48/08 siguiéndose en adelante con el nº 48/08 y Ac.

B.- Despachar la ejecución solicitada por Gemma Blanco Briongos y Juana de la Cruz Mateo contra Vicemontoya, S.L. por un principal de 5.817,61 euros distribuidos de la siguiente forma: a Gemma Blanco Briongos 3.407,58 euros, y a Juana de la Cruz Mateo 2.410,03 euros más la cantidad de 581,75 euros en concepto de intereses y 581,75 euros en concepto de costas provisionales.

C.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

D.- Trabar embargo de los bienes de las/s parte/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos precédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Alcalde, al Servicio de Índices, y Tráfico.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de 10 días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma al representante legal de Vicemontoya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o emplazamiento.

Soria, 17 de septiembre de 2008.- La Secretaria Judicial, Antonia Pomedas Iglesias. 2992

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria